



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220065600

Vistas la notificación de que trata el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 allegada al plenario digital (fls. 297-301), y en aras de evitar futuras nulidades, esta no será tenida en cuenta por el Despacho, toda vez que en la misma se indicó de manera errónea el correo electrónico y la dirección física de esta sede judicial¹. Igualmente, el número del proceso no corresponde al aquí adelantado y el auto que libró la orden de apremio no es legible ni se encuentra cotejado por la empresa de mensajería.

En consecuencia, proceda la demandante a notificar en debida forma al extremo pasivo, subsanando las falencias atrás aludidas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 104 de fecha 23 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

¹Avenida Boyacá N° 36-57 Sur, Casa de Justicia de Kennedy, Piso 2